

DECRETO N° **1321**

NEUQUÉN, 24 SEP 1999

VISTO:

El Expediente SGA N° 2068-M-99 del registro de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, y la Resolución N° 0362 de fecha 09 de abril de 1999 del Secretario de Gobierno y de Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha Resolución se instruyó sumario administrativo a fin de esclarecer los hechos ocurridos y deslindar responsabilidades, por la desaparición de la mercadería incautada por los inspectores de la Dirección General de Industria y Comercio, mediante Acta de Infracción N° 000787 -Serie D-;

Que por Nota N° 096/98 "SUM. ADM" la Oficina de Sumarios Administrativos informa que de lo actuado surge que la mercadería en cuestión se encuentra en la Dirección General de Calidad Ambiental a disposición del Juzgado correspondiente; no surgiendo elementos que hagan presumir la violación de las normas legales vigentes y sí una mala comunicación entre los agentes involucrados, lo que llevo a un error, generando el sumario;

Que por lo expuesto, esa Instrucción cree conveniente dictar el **SOBRESEIMIENTO DEFINITIVO** de la causa en cuestión, se elabore la norma legal correspondiente y se comuniqué a la Secretaría N° 2 del Juzgado de Faltas N° 1 para que proceda según estime corresponder;

Que por Dictamen N° 431/99 la Dirección General de Asuntos Jurídicos manifiesta que analizada la documentación no tiene objeciones que formular;

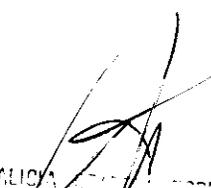
Que por Pase N° 1714/99 SGYAS el señor Secretario de Gobierno y de Acción Social, tomando conocimiento del Dictamen N° 0431/99 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y no teniendo observaciones que formular, remite la documentación a la Dirección General de Personal y Despacho para la continuidad del trámite respectivo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) **APROBAR** las actuaciones sumariales administrativas instruidas
----- por **Resolución N° 0362/99** del Secretario de Gobierno y de
///...2º


ALICIA RODRÍGUEZ
Directora General de Industria y Comercio
Secretaría de Gobierno y de Acción Social
Municipalidad de Neuquén

///...2º

Acción Social, de acuerdo a lo tramitado en el Expediente SGC Nº 2068-M-99.-

Artículo 2º) **DISPONER EL SOBRESEIMIENTO DEFINITIVO** de la causa ----- originada en el expediente de marras; de acuerdo a lo dispuesto en las conclusiones sumariales (Nota Nº 096/99 "Sum. Adm.") de la Oficina de Sumarios y a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Dictamen Nº 431/99).-

Artículo 3º) **REMITIR** los actuados al Tribunal Municipal de Faltas –Juzgado ----- Nº 1- (Secretaría Nº 2) para los efectos que estime corresponder.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y de Acción Social y General y de Coordinación.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

ACJ.-

ES COPIA



FDO) JALIL
RUSSO
HUMAR.-

ALICIA BERNARDINI RODRIGUEZ
Secretaría de Gobierno y de Coordinación
Mar del Plata, 12 de Mayo de 1999